SELLO QUARTO, VEYNTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y DOS.

Y entendido por esta Ciud. acuerda que el Sr. D. Pedro Torres escriba al Referido Procurador pague las Rentas del Reino de Murcia para que tenga en esta dho negocio y mediante de que la noticia dada de lo Señalado que la Rl. ocasion de Rentas de esta Ciud. carece de las Especificaciones necesarias y lo Regulado que Millones que es necesario tener Inteligencia Individual del ceso y demas circunstancias que solicitara saber se tenga presente quando se trate de este Negocio

Separad.o — Los Sres. D. Juan Baz, D. Pedro Zabaya, D. Joseph Oviedo y D. Juan Zabalo [illegible] dixeron se separan del acuerdo antes dho en quanto a tenerse presente la dha noticia de lo Señalado por Rentas Reales para quando se trate de dho Negocio, y si son de sentir que para su Resoluz.on se cite Gen.l m.te para el Primer Cabildo ordin.o

Y entendido por esta Ciud. acuerda Ratificar su Acuerdo y sup.ca al Alcalde m.or a su Correg.dor Entend.te de que dho S.r mande se guarde y Cumpla lo acordado por esta Ciud.

Pasto de Bueyes — Viose en esta Ciud. el Sr. D. Armand de Bern.do Duboucher Prov.dor de las Obras del Rl. Palacio de S.M. y demas Rs. sitios en que dice que por este Marino mantiene una Cabaña Rl. de Bueyes para carretas y que quando estos trabajan [illegible] en Pastos y solicita lo que para embiar a Pastizar en el Rincon de San Gines parte de dhos Bueyes precediendo su Registro y demas formalidades de licencia y entendido por esta Ciud. dixo que respecto tener Prohivido por su acuerdo la entrada a Pasto [illegible]